

RES. 2497/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004765, Ent. N° 3760/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relativas a la Licitación Pública N° 1/2019 convocada para Adquisición de Insumos y Reactivos con destinos a los Laboratorios Biológico y Registro Nacional de Huellas Genéticas”, pertenecientes a la Dirección Nacional de Policía Científica;

RESULTANDO: 1) que el artículo 3 del Pliego Particular indica que las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en sitio web de compras Estatales no recibándose ofertas por otra vía;

2) que habiéndose realizado publicaciones en la página Web de Compras Estatales el 05.7.19 y en el Diario Oficial con fecha 10.07.19, al acto de apertura de fecha 31.07.19 se presentaron las siguientes firmas: BIKO S.A, BIRIDEN S.A, BLANCO BARRIL SILVIA CARMEN, BRUZZONE VILLAR ANIBAL RICARDO Y GONZALEZ DIANO GUILLEMO PABLO, ELECO S.A, EUBIOSIS SRL, FENILOP S.A, FERNILAND S.A, GRUPO QUIMICO SRL, MULTILOGIC SRL, NETIDAL S.A, NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL URUGUAY, RIDALINE S.A, TAGACA SRL, TANIREL S.A, TECNICA DEL PLATA LIMITADA, TECNO CARE SRL, VISUR PRODUCTOS DIAGNOSTICOS LIMITADA y ZIGEL LIMITADA;

3) que de acuerdo al informe técnico y cuadro comparativo de oferentes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen de fecha 30.8.2019 expresó: a) no considerar a la firma TANIREL S.A por no cumplir con el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares al no utilizar el formulario de identificación del oferente según Anexo, b) desestimar a las firmas EUBIOSIS SRL, FENILOP S.A, GRUPO QUIMICO SRL, MULTIOLOGIC SRL y VISUR LIMITADA por no cumplir con lo dispuesto por el artículo 3 del referido Pliego al no presentar formulario de identificación del oferente y c) no considerar el ítem 16 de la oferta de TAGACA SRL, ni el ítem 31 de FERNILAND S.A por no cotizar el impuesto establecido ni tampoco el ítem 45 por no cotizar en la moneda establecida en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en razón de lo señalado, sugirió adjudicar: a BIKO S.A. los ítems 9,44 y 45, BIRIDEN S.A el ítem 12, a BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN los ítems 1, 2, 3 y 4, a ELECO S.A los ítems 39, 40 y 41, a NETIDAL S.A los ítems 6, 7, 8, 21 al 25 y 31, a RIDALINE S.A. los ítems 5, 10, 18, 19^a, 19b, 19d, 20, 26, 28, 29, 30, 34 y 42, a TAGACA S.R.L. los ítems 13, 14, 15, 16 y 33, a TECNO CARE SRL el ítem 36 y a ZIGEL LIMITADA el ítem 35;

5) que se adjunta Resolución del Ministro del Interior N° 19 de fecha 5.9.2019 por la que adjudicó, ad referéndum del Tribunal de Cuentas a las siguientes firmas: BIKO SA por \$ 26.291, BIRIDEN S.A por \$ 13.322, ELECO S.A por \$ 74.737, NETIDAL S.A por \$ 137.635, ZIGEL LIMITADA por \$ 1.379.400 y valor CIF a: BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN por U\$S 283.800 exento de IVA. RIDALINE S.A por U\$S 442.148 exento de IVA, TAGACA SRL: por U\$S 8.280 exento de IVA. y TECNOCARE SRL: por U\$S 19.000 exento de IVA;

6) que se agrega documento de afectación N° 000262 de fecha 05.09.19, con cargo Programa 460, Proyecto 000, por la suma de \$ 30.630.663, documento confirmado;

CONSIDERANDO: que la presente contratación se ajusta a lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF, no formulándose observaciones legales al procedimiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto de \$ 30.630.663 impuestos incluidos a favor de las siguientes firmas: BIKO SA por \$ 26.291, BIRIDEN S.A por \$ 13.322, ELECO S.A por \$ 74.737, NETIDAL S.A por \$ 137.635, ZIGEL LIMITADA por \$ 1.379.400 y valor CIF a: BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN por U\$S 283.800 exento de IVA, RIDALINE S.A por U\$S 442.148 exento de IVA, TAGACA SRL: por U\$S 8.280 exento de IVA y TECNOCARE S.R.L. por U\$S 19.000 exento de IVA, previa imputación en el Grupo adecuado con crédito disponible;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 3)** Devuélvase.

ag